

TEMA 15.—Programas de tratamiento a familias con problemas de desprotección infantil. Objetivos básicos de tratamiento con los padres y con los hijos. Técnicas de intervención en estos casos.

TEMA 16.—El maltrato infantil. Tipologías. Factores de riesgo asociados al maltrato infantil.

TEMA 17.—El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 18.—La detección y la notificación de las situaciones de desprotección. Importancia. Dificultades. Indicadores de riesgo.

TEMA 19.—Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.—Ámbito de aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Descripción de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores y reglas para su aplicación.

TEMA 21.—Ejecución de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores. Competencia judicial y administrativa. Reglas especiales para la ejecución de las medidas privativas de libertad: Especial referencia a los derechos y deberes de los menores internados y el régimen disciplinario.

TEMA 22.—El papel del Ministerio Fiscal en materia de menores: Protección y reforma.

TEMA 23.—Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos.

TEMA 24.—Diferentes teorías de la institucionalización. Menores institucionalizados: Consecuencias psicológicas y pedagógicas.

TEMA 25.—Habilidades sociales. Concepto y génesis. Diseño y planificación de programas de habilidades sociales para menores y adolescentes con carencias sociales.

---

***RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas.***

El Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su

artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.2 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Como quiera que en la actualidad se encuentran acumulados los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 para el personal funcionario y laboral y los correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1999 para el personal laboral, a los procesos selectivos correspondientes de la Oferta de Empleo Público para 2001.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**D I S P O N E**

PRIMERO.—Realizar sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2001 y de las anteriores ofertas, en las que sea necesario la ordenación de los mismos.

SEGUNDO.—La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las Listas de Espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Ofertas de Empleo Público de 2001 y de las anteriores ofertas, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

TERCERO.—El referido sorteo se celebrará el día 24 de abril de 2001, a las 12 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

CUARTO.—Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio J. García Montero

D.<sup>a</sup> Manuela González Delgado

D. Fernando García Sánchez

Secretario: D. Evelio Gómez Pache.

Mérida, 10 de abril de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES